



## **NIEGAN PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE CONGRESISTA NICOLÁS JIMÉNEZ**

**Bogotá, julio 29 de 2016.** - El Consejo de Estado negó la pérdida de investidura del representante a la Cámara por el departamento de Córdoba Nicolás Antonio Jiménez Paternina al considerar que no violó el régimen de incompatibilidades para ejercer su cargo.

Jiménez Paternina fue demandado porque supuestamente, siendo congresista, había continuado representando judicialmente al municipio de San Andrés de Sotavento, en Córdoba, para el cobro de impuestos.

La consejera ponente, Martha Teresa Briceño de Valencia, estudió el caso y encontró que no existía ningún contrato o vinculación entre el demandado y el municipio, puesto que el poder había terminado cinco años antes de su posesión como congresista.

El fallo insiste en que el poder judicial conferido al Representante a la Cámara terminó automáticamente en la medida en que el demandado adelantó la gestión que se le solicitó, es decir, obtener mediante mandamiento de pago el recaudo de los impuestos, por lo cual no puede decirse que existió un interés particular ni mucho menos que haya existido simultaneidad entre la labor del congresista y su condición de apoderado.